



CONDICIONES Y RESTRICCIONES DEL SORTEO PROMOCIONAL DE CELEBRACIÓN DEL 10º ANIVERSARIO DEL CENTRO COMERCIAL LA CASONA DE ZIPAQUIRÁ POR DIEZ MILLONES DE PESOS

Las siguientes son las condiciones y restricciones a que se someterán los participantes en el sorteo promocional de una tarjeta débito por Diez millones de pesos (\$10.000.000). El sorteo de la Tarjeta Débito se efectuará en la plazoleta de comidas del CENTRO COMERCIAL LA CASONA PLAZA P.H. el día treinta (30) de enero de 2019, a partir de las 3:00 p.m., entre los compradores participantes.

1. Por cada DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00) en compras, efectuadas entre las 10:00 a.m. del primero (1º) de junio y las 10:00 p.m. del treinta y uno (31) de diciembre de 2018, en los establecimientos comerciales ubicados dentro del CENTRO COMERCIAL LA CASONA PLAZA P.H., los compradores podrán reclamar **una (1)** boleta para participar en el sorteo de una Tarjeta Débito.
2. Se puede participar con varias facturas, siempre y cuando las compras efectuadas por un mismo comprador sumen mínimo DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00) M/cte. El sorteo sólo está dirigido de manera exclusiva a los compradores de los establecimientos del CENTRO COMERCIAL LA CASONA PLAZA P.H.
3. Las boletas para participar en el sorteo se deben reclamar presentando las facturas de compra en el punto de pago e información situado en el primer piso del CENTRO COMERCIAL. El horario de atención al público para redimir las facturas, reclamar y depositar las boletas en el punto de pago e información es: todos los días de 7:00 a.m. a 9:00 p.m. El plazo máximo para reclamar y depositar las boletas para el sorteo de los premios, será el treinta y uno (31) de diciembre de 2018, hasta las 10:00 p.m.
4. El titular de la factura (comprador) la debe presentar personalmente en el punto de información, junto con su cédula de ciudadanía y suministrar la siguiente información: dirección, barrio, ciudad, e-mail, teléfono fijo y teléfono móvil, que le solicitará la empleada del centro comercial encargada de entregar las boletas. Para obtener la boleta, el comprador deberá permitir que la funcionaria imponga el sello o marca en la factura, que indique que ha sido redimida en su importe total. Para obtener boletas no se admitirán documentos diferentes a las facturas legalmente expedidas por ventas en firme.



5. En el punto de pago e información ubicado en el primer piso se dispondrá de una (1) urna, claramente identificada, para depositar las boletas que participarán en el sorteo del viaje. Esta urna permanecerá cerrada y únicamente con una ranura abierta para introducción de boletas, desde las 10:00 a.m. del 1º de junio de 2018 y hasta las 10:00 p.m. del 31 de diciembre de 2018, momento en que será sellada por todas sus caras de manera que se garantice su inviolabilidad y será entregada a la custodia de la Administración o la Revisoría Fiscal.
6. Se tendrá derecho a reclamar boletas con la sumatoria de varias facturas del mismo comprador que totalicen, por lo menos, \$200.000, pero NO se permitirá acumulación de facturas de diferentes compradores.
7. El excedente de las facturas no es acumulable después de redimir las, es decir, si la o las facturas suman un valor mayor a \$200.000, la suma que exceda de dicho valor luego de redimida la factura y reclamada la boleta, NO se acumula a nuevas compras. Las facturas se redimen en su importe total sin incluir impuestos ni descuentos. No se entregarán más de treinta y seis (36) boletas por participante por lo que no se podrá participar con facturas que excedan o que sumadas sobrepasen de un valor superior a SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$7'200.000)
8. No se podrá participar por compras con documentos distintos a facturas, o que no cumplan con los requisitos exigidos por las normas tributarias, ni por la adquisición de los siguientes bienes y servicios: Cambio de divisas, estacionamiento, operaciones financieras, pago de servicios públicos y pagos en entidades especializadas para el recaudo de servicios y transferencias.
9. El sorteo del premio de Tarjeta Débito por diez millones de pesos (\$10.000.000) se realizará a partir de las tres de la tarde (3:00 p.m.) del día treinta (30) de enero de 2019 en la plazoleta de comidas del Centro Comercial La Casena Plaza P.H. ubicado en la calle 1 No. 10 – 04 de Zipaquira, Cundinamarca.
10. El sorteo se efectuará en presencia del Administrador del Centro Comercial o su delegado y un representante de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Gobierno y se seguirá ésta mecánica: Se abrirá un costado de la urna en presencia de las personas antes indicadas y de todos los participantes que quieran presenciar el momento. El señor delegado de la



Secretaría de Gobierno indicará, sin derecho a revisión, la persona que deberá introducir la mano para sacar, al azar, una boleta que será la ganadora. Luego de esto se sacarán 3 boletas más que serán registrados como potenciales ganadores en su orden. Se levantará un acta consignado el hecho y el nombre del ganador así como de los 3 potenciales y se firmará por el Administrador del Centro Comercial, o su delegado, y el representante de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Gobierno. Si alguno no está presente la suscribirá un tercero en calidad de testigo que impondrá su firma, nombre documento de identidad, teléfono y dirección de contacto.

11. Si comunicado o notificado al ganador del premio NO se hace presente a reclamarlo dentro del mes calendario siguiente, esto es, hasta el veintiocho (28) de febrero de 2019, se procederá a comunicar al titular de la segunda boleta, quien tendrá 5 días calendario para presentarse a reclamar o de lo contrario se comunicará al tercero y cuarto en elegibilidad siguiendo el mismo procedimiento. Si ninguno se presenta el premio será declarado DESIERTO.
12. Sólo podrán participar en los sorteos personas mayores de 18 años.
13. Las comunicaciones o notificaciones al ganadores se hará personalmente, si está presentes en el momento del sorteo, o telefónicamente o por correo electrónico o cualquier medio al alcance de la administración del Centro Comercial.
14. El premio es intransferible.
15. Las fotos y datos del ganador del sorteo podrán ser publicadas en los medios de comunicación internos del Centro Comercial La Casena Plaza P.H. y en los medios de comunicación masivos.
16. El Centro Comercial asumirá los impuestos que cause el sorteo.
17. El Centro Comercial no será responsable por la pérdida de la tarjeta premio, el uso o los productos y servicios que sean adquiridos con su consumo.

Restricciones:

No podrán participar las personas que de alguna forma tengan relación laboral, comercial o de prestación de servicios con el Centro Comercial La Casena Plaza



P.H., los propietarios de locales o establecimientos en el centro comercial, personal vinculado a la administración, administradores, vendedores y empleados de todos los establecimientos que componen el Centro Comercial La Casona Plaza P.H. También se encuentran inhabilitados para participar en el sorteo el cónyuge y las personas que se encuentren hasta en un segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad respecto de las personas antes mencionadas. CENTRO COMERCIAL LA CASONA PLAZA P.H., antes de entregar el premio al ganador, verificará y hará dejar constancia mediante declaración juramentada del ganador que no se encuentra inhabilitado conforme a las presentes condiciones y restricciones para reclamarle premio, de lo contrario se abstendrá de entregarlo, pues la concurrencia de esta causal impedirá acceder al premio.

El Centro Comercial La Casona Plaza P.H. se compromete a entregar el acta del premio dentro de los cuarenta (40) días calendario, siguientes a la realización del sorteo.